Radicado No.: 2-2025-046572
Fecha: 13-10-2025

Código validación comunicación: f9358

Código Dependencia: 3200

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Henry William Cruz Casas
Gerente
GENSA
presidencia@gensa.com.co
Carrera 23 N° 64B-33 Torre B pisos 8 y 9
Bogotá, D.C.

Asunto: Observaciones y respuesta a Solicitud cumplimiento de actividades contratos FAZNI 1382 de 2024.

En atención a la comunicación recibida por el Ministerio de Minas y Energía-MME mediante radicado 1-2025-047828 de fecha 23 de septiembre de 2025, respecto a la información recibida que soporta las actividades correspondientes a la Etapa 1 – Actividades previas a la contratación de Obra y Contratación, nos permitimos informar lo siguiente para cada actividad:

1. **Elaborar pliegos de contratación de interventoría**: el soporte allegado corresponde a la remisión de los pliegos de contratación de obra, sin tener en cuenta la observación realizada mediante comunicación 2-2025-014304 del 26 de abril de 2025, respecto a que el MME debería tener entre otros conocimiento del proceso de contratación de la interventoría, según lo dispuesto en el PARÁGRAFO ÚNICO– ALCANCE DEL OBJETO de la CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:

 "(..) Etapa 1 – Actividades Previas a la Contratación y Contratación: El OPERADOR será responsable de llevar a cabo los estudios preliminares que se consideren necesarios para adelantar los procesos de contratación incluyendo la interventoría ***(debe contar con la aprobación de la su-***

pervisión), *así como de preparar la documentación técnica y coordinar los aspectos administrativos requeridos para la adecuada ejecución de esta etapa. (…)"* subrayado negrilla fuera de texto

Sobre lo anterior, es importante mencionar que de manera previa no se recibió formalmente los soportes que hicieron parte del proceso de la contratación de la interventoría.

Por otra parte, en el radicado ya mencionado, se le informó a GENSA S.A. E.S.P. sobre la necesidad de dar estricto cumplimiento al Anexo 2 – Cronograma, para cada actividad del contrato FAZNI GGC 1382-2024. Lo anterior, aunado a que el literal b del numeral 4 de la cláusula décima cuarta - *obligaciones específicas del operador durante la etapa 1 - actividades previas a la contratación y contratación de la fase I*, contempla como condición lo siguiente:

"(…) b) Las actividades establecidas en la etapa 1 del Anexo No. 2. Cronograma del contrato, a partir del numeral 7 deberán ser avaladas por la interventoría. (…)"

Por lo cual, y como se mencionó en las reuniones de seguimiento, es indispensable que GENSA S.A. E.S.P. antes de remitir al MME el soporte del cumplimiento de la actividad correspondiente a *"Elaborar pliego de contratación de Obra"* hiciera llegar a esta supervisión la evidencia del cumplimiento de las actividades precedentes de esta etapa contempladas en *Anexo 2 – Cronograma* del contrato FAZNI-GGC-1382-2024 verificadas y avalas por la interventoría de conformidad con los requisitos y obligaciones establecidos en la minuta.

2. **Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas del contrato de Interventoría:** el anexo relacionado corresponde a la carta de aceptación de la oferta del contrato de obra, no se evidencia que la actividad esté relacionada con el proceso de contratación de la interventoría.

3. **Suscribir el Contrato de Interventoría y acta de inicio:** pese a que el anexo corresponde al contrato suscrito (028-2025) con la firma interventora PRONGES SAS, sobre el mismo se tienen las siguientes observaciones:

- No se remite a la supervisión el Acta de Inicio del contrato 028-2025.
- Se evidencia un error en el contrato 028 -2025, en la CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO, CUARTO PAGO se relaciona el contrato FAZNI 1381 de 2024 el cual no tiene relación alguna con el objeto contractual de la interventoría.
- Se insta a GENSA S.A. E.S.P. a incluir las obligaciones mínimas que deberá tener el interventor según lo establecido en el Literal e del numeral 4 de la cláusula décima cuarta - obligaciones específicas del operador durante la etapa 1 - actividades previas a la contratación y contratación de la fase I del contrato FAZNI-GGC-1382-2024:

"(...) e) El interventor deberá mínimo tener las siguientes obligaciones:

i. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de los CONTRATISTAS DERIVADOS sujetos a su responsabilidad.
ii. Verificar el pago de salarios, prestaciones sociales y pagos parafiscales y de seguridad social por parte de los CONTRATISTAS DERIVADOS en relación con el personal destinado a la ejecución de cada contrato a su cargo.
iii. Verificar las entregas parciales y/o totales de los bienes o servicios contratados, de lo cual se dejará constancia en la correspondiente Acta de Recibo de Obra ya sea de carácter Parcial o Total según sea el caso.
iv. Llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y efectuar las recomendaciones y ajustes necesarios.
v. Cumplir con las normas, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos en los planos de construcción y/o fabricación, y el cumplimiento de las normas y procedimientos aplicables a este contrato.
vi. Promover la participación y veeduría ciudadana en articulación con las organizaciones sociales, populares y/o comunitarias para el control y seguimiento de los recursos públicos, de acuerdo con los lineamientos emitidos por EL MINISTERIO a través de la SUPERVISIÓN.
vii. Verificar permanentemente el número de usuarios a beneficiar con la ejecución del proyecto.
viii. Verificar permanentemente la calidad de la obra, bienes o servicios que se estipulen en los contratos derivados sujetos a su vigilancia.
ix. Vigilar el correcto uso de los anticipos en caso que sean pactados en los contratos sujetos a su vigilancia.
x. Dar el visto bueno de los pagos que se deban realizar a través del Encargo Fiduciario respecto de los contratos sujetos a su vigilancia.
xi. Llevar un control de las pólizas exigidas en cada uno de los contratos derivados e informar al OPERADOR en caso de que no estén constituidas en debida forma.
xii. Remitir mensualmente al OPERADOR y al MINISTERIO, quien podrá exigir el cumplimiento de ésta y las demás obligaciones, dentro los quince (15) primeros días calendario del mes

siguiente, un informe que contenga la ejecución de las obras del proyecto desde el punto de vista administrativo, técnico, jurídico, ambiental, social, financiero y contable, que permita conocer de manera detallada su ejecución, el cronograma de seguimiento del contrato de obra, incluyendo su ejecución de actividades constructivas y presupuestales.

xiii. El interventor deberá declarar y garantizar expresamente en el contrato correspondiente con EL OPERADOR, que no tiene conflicto de interés alguno con el OPERADOR y los CONTRATISTAS DERIVADOS, ni en la fecha de firma del contrato ni durante su ejecución y que llevará a cabo las actividades de dicho contrato y el cumplimiento de sus obligaciones bajo estricto cumplimiento de los principios de transparencia administrativa y eficiencia presupuestal, así como comprometiéndose a mantener su imparcialidad frente al OPERADOR.

xiv. Conceptuar desde el punto de vista jurídico, técnico, administrativo, contable y financiero sobre las solicitudes de modificación, suspensión y adición de los contratos realizados por EL OPERADOR en desarrollo del presente Contrato.

xv. El interventor y EL OPERADOR y sus respectivos funcionarios convocarán a EL MINISTERIO para el desarrollo de sus reuniones con suficiente antelación, siendo optativo para EL MINISTERIO asistir o no a la reunión. Así mismo, todas las comunicaciones formales que se dirijan el INTERVENTOR y EL OPERADOR deberán ser copiadas al MINISTERIO.

xvi. Esta INTERVENTORÍA estará vigente por todo el tiempo del Contrato derivado y durante la fase 1 del presente contrato, incluyendo el que resulte después de aplicar potenciales prórrogas o suspensiones. Sobre tales prórrogas y suspensiones, EL OPERADOR no podrá solicitar recursos adicionales, no podrá eximirse de su obligación de siempre contar con un interventor. (...)"

Por lo mencionado anteriormente, esta supervisión no dará por cumplida la actividad de *Suscribir el Contrato de Interventoría y acta de inicio,* hasta tanto no se atienda lo requerido.

4. **Con base en toda la información recopilada en los literales anteriores, revisar el cronograma oficial para las etapas siguientes y confirmar o solicitar modificación, con el nivel de detalle exigido por el MINISTERIO:** el anexo relacionado no tiene coherencia, toda vez, que la comunicación corresponde al mes de marzo del 2025, y las actividades anteriores como la firma del contrato de interventoría corresponde al mes de junio del 2025. Por lo que, observamos que este documento se relaciona con la suscripción de acta de inicio del contrato.

5. **Publicar pliegos o invitación directa según corresponda:** el anexo 10 mencionado en la comunicación no fue incluido en los anexos de la misma.

6. **Verificar la realización de las consultas previas, en caso de ser necesarias (En caso de Aplicar):** teniendo en cuenta el literal b del numeral 4 de la cláusula décima cuarta - *obligaciones específicas del operador durante la etapa 1 - actividades previas a la contratación y contratación de la fase I*, contempla como condición lo siguiente:

"(...) b) Las actividades establecidas en la etapa 1 del Anexo No. 2. Cronograma del contrato, a partir del numeral 7 deberán ser avaladas por la interventoría. (...)"

Es la interventoría quien debe avalar si aplica o no esta actividad mediante comunicación formal que debe allegarse como soporte al MME.

7. **Verificar la existencia de las servidumbres y/o permisos de paso necesarias. (En caso de aplicar):** conforme al literal b del numeral 4 de la cláusula décima cuarta - *obligaciones específicas del operador durante la etapa 1 - actividades previas a la contratación y contratación de la fase I*, transcrita párrafo arriba, es la interventoría quien debe avalar si aplica o no esta actividad mediante comunicación y de aplicar remitir documentación que permita validar el cumplimiento de la actividad.

8. **Verificar licencia o permiso ambientales necesarios, y planes de aprovechamiento forestal, según corresponda. (En caso de Aplicar):** conforme al literal b del numeral 4 de la cláusula décima cuarta - *obligaciones específicas del operador durante la etapa 1 - actividades previas a la contratación y contratación de la fase I*, transcrita párrafo arriba, es la interventoría quien debe avalar si aplica o no esta actividad mediante comunicación y de aplicar remitir documentación que permita validar el cumplimiento de la actividad.

9. **Verificar que las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo:** esta actividad debe ser validada mediante una certificación expedida por la alcaldía correspondiente a la zona de ejecución del contrato. De igual manera, el cumplimiento de esta actividad debe ser validada por la interventoría

10. **Enviar cronograma de obra con horizonte semanal aprobado por la interventoría:** en el anexo remitido no se evidencia que el mismo se encuentra avalado por la interventoría.

Una vez revisada cada soporte remitido por GENSA S.A. E.S.P., se tiene el siguiente cuadro resumen con las observaciones sobre el cumplimiento o no para cada actividad:

a) Etapa 1 – Actividades previas a la contratación de Obra y Contratación	**mar 4/02/25**	**mié 30/07/25**	**Observación**
Suscribir Encargo Fiduciario.	mar 4/02/25	jue 20/02/25	Remitido
Incorporar los recursos al presupuesto de la entidad. (En caso de Aplicar)	mar 4/02/25	jue 20/03/25	Remitido fuera del plazo establecido en el cronograma
Elaborar pliegos de contratación de interventoría	jue 20/03/25	dom 6/04/25	Remitidos fuera del plazo establecido en el cronograma con observaciones
Publicar pliegos o invitación directa para contratar la interventoría según corresponda.	dom 6/04/25	dom 20/04/25	Remitidos fuera del plazo establecido en el cronograma
Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas del contrato de Interventoría	dom 20/04/25	vie 2/05/25	Remitidos fuera del plazo establecido en el cronograma con observaciones
Suscribir el Contrato de Interventoría y acta de inicio.	vie 2/05/25	sáb 10/05/25	Remitidos fuera del plazo establecido en el cronograma con observaciones
Revisar y aceptar diseños, especificaciones y presupuesto.	sáb 10/05/25	dom 1/06/25	Remitidos fuera del plazo establecido en el cronograma
Elaborar pliego de contratación de Obra	mié 26/03/25	dom 13/04/25	Remitidos fuera del plazo establecido en el cronograma
Con base en toda la información recopilada en los literales anteriores, revisar el cronograma oficial para las etapas siguientes y confirmar o solicitar modificación, con el nivel de detalle exigido por el MINISTERIO.	dom 13/04/25	mié 30/04/25	Remitidos fuera del plazo establecido en el cronograma con observaciones

Publicar pliegos o invitación directa según corresponda.	sáb 19/04/25	sáb 3/05/25	Pendiente por remitir
Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas.	sáb 3/05/25	vie 16/05/25	Remitido fuera del plazo establecido en el cronograma
Firma de contratos obra y/o suministro, según corresponda, y suscripción de Actas de inicio.	vie 16/05/25	vie 23/05/25	Remitido fuera del cronograma
Realizar socialización y verificación de usuarios.	vie 23/05/25	mié 23/07/25	Remitido fuera del plazo establecido en el cronograma
Realizar verificación de la localización prevista del proyecto en el campo	dom 20/04/25	vie 20/06/25	Remitido fuera del plazo establecido en el cronograma
Verificar la realización de las consultas previas, en caso de ser necesarias (En caso de Aplicar)	vie 20/06/25	jue 26/06/25	Pendiente por remitir
Verificar la existencia de las servidumbres y/o permisos de paso necesarias. (En caso de aplicar)	jue 26/06/25	mar 1/07/25	Pendiente por remitir
Verificar licencia o permiso ambientales necesarios, y planes de aprovechamiento forestal, según corresponda. (En caso de Aplicar)	sáb 28/06/25	mar 15/07/25	Pendiente por remitir
Verificar que las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo.	sáb 28/06/25	mar 15/07/25	Pendiente por remitir
Enviar cronograma de obra con horizonte semanal aprobado por la interventoría	lun 14/07/25	mié 30/07/25	Remitidos fuera del plazo establecido en el cronograma con observaciones

Por lo anterior, la supervisión solicita a GENSA acoger las observaciones a la documentación enviada y remitir los soportes que sirvan como anexo con el respectivo aval de la interventoría para proceder con la suscripción del Acta de Terminación de la Etapa Previa, de conformidad con lo indicado en el numeral 6 de la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL OPERADOR DURANTE LA ETAPA 1 - ACTIVIDADES PREVIAS A LA CONTRATACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA FASE I:

"(...) 6. Suscribir el Acta de terminación de las actividades previas a la contratación y contratación una vez se cumplan las condiciones indicadas en el presente contrato y se hayan realizado la totalidad de las actividades previstas para esta etapa en el Anexo No 2- Cronograma, que

deberá ser suscrita entre EL OPERADOR, el CONTRATISTA DERIVADO, el INTERVENTOR Y EL SUPERVISOR. Dicha acta deberá tener como anexo mínimo los siguientes documentos:

a. Acta de verificación de Usuarios.
b. Aprobación del cronograma de instalación.
c. Documentación de la gestión para la obtención de Licencias y Permisos (si aplica)
d. Documentación de servidumbres y/o permisos de paso (si aplica)
e. Documentación de la gestión social del proyecto
f. Actas de capacitación de usuarios
g. Carta del IPSE con la aprobación de los usuarios sustituidos (cuando aplique). (...)"

Finalmente, se requiere que GENSA S.A. E.S.P. en el término de 5 días hábiles siguiente al recibo de la presente, remita los documentos y soportes que permitan la suscripción del Acta de Cierre de la Etapa Previa del contrato FAZNI GGC 1382 DE 2024.

Cordialmente,

Víctor José Paternina Novoa
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Cesar Andrés Garzón Bustos
Revisó: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Neila Luz Baleta Mizar, Héctor

Arturo Barrera Castellanos, Juan Camilo Puerto Rodríguez, Elcy Esperanza Rodríguez Arias
Aprobó: Víctor José Paternina Novoa